

EL VALOR DE LA VIDA EN EL RABINISMO*
The value of Life in Rabbinic Literature

OLGA RUIZ MORELL¹
Universidad de Granada

BIBLID [0544-408X (2004) 53; 313-340]

Resumen: La vida es el más preciado de los dones concedidos por Dios, y la muerte, como final de la vida, el hecho más frustrante. Pero los maestros del judaísmo clásico se encuentran ante una realidad insalvable: vida y muerte son parte del plan divino. El valor que los rabinos conceden a la vida, desde cuestiones tan mundanas como el bienestar cotidiano hasta la más profunda meditación sobre la vida y la muerte, se enfrenta en muchos casos con la práctica de los preceptos religiosos. Queda determinar la postura que estos sabios adoptan al respecto. Qué libertad disfruta el hombre y cuál es el dominio de Dios a lo largo de la vida y en la propia muerte son dos preguntas que se repiten en la argumentación legal de la Misnah y Tosefta.

Abstract: Life is the most valued gift granted by God, and death, as end of the life, the most frustrating fact. But the sages of Classic Judaism are before a fateful reality: life and death belong to the divine plan. The value that the rabbis grant to the life, from questions as mundane as the daily well-being up to the deepest meditation on life and death, faces in many cases the practice of the religious rules. It is possible to determine the attitude that these sages adopt in the matter. What freedom men enjoy and which is the God's authority along life and death are two questions that repeat themselves in the legal argumentation of the Misnah and Tosefta.

Palabras clave: Misnah. Tosefta. Halakah. Vida. Muerte. Preceptos.

Key words: Mishnah. Tosefta. Halakah. Life. Death. Precept.

En este trabajo se pretende desentrañar el valor que los rabinos confieren a la vida del hombre en la normativa religiosa mediante una

* El presente trabajo se integra dentro del proyecto de investigación "Lengua y Literatura del Judaísmo Clásico: Rabínico y Medieval" (BFF 2003-08590) financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

1. Sirva este artículo como homenaje al profesor Miguel Pérez Fernández, maestro y amigo, modelo en la vida académica y en la personal, al que debo más de lo que pueda expresar en unas líneas.

lectura meditada de textos halákicos, en concreto de la Misnah y la Tosefta, primeras recopilaciones legales, en las que no caben prácticamente desarrollos escatológicos ni legendarios. En ellos se advierte un interés por el ser humano que deja su huella en los textos legales de los sabios y de lo que se trata en este caso es de describir la importancia que se atribuye a la vida humana en la práctica cotidiana del judaísmo.

1. El precepto de la procreación

Dios creó al hombre a su imagen (Gn 1,27), y lo que es más, *creó al hombre del polvo del suelo e insufló en él aliento de vida, convirtiéndose el hombre en un ser vivo* (Gn 2,7). El hombre es obra de Dios, tanto su cuerpo como su alma; lo dignifica hasta el punto de darle su propia imagen y transmitirle su aliento. Por todo ello, la vida se convierte en un precioso regalo que el hombre ha de cuidar y preservar. Esta doble necesidad tiene ya un origen explícito en la Biblia: *Quien vertiere sangre de hombre, por otro hombre será su sangre vertida, porque a imagen de Dios hizo Él al hombre. Vosotros, pues, sed fecundos y multiplicaos* (Gn 9,6-7). En el rabinismo este planteamiento no se abandona. Por el contrario el valor concedido a la vida humana se exalta, y se regula el precepto de la procreación, “creced y multiplicaos”, en la vida cotidiana.

El primer precepto dado por Dios al hombre es el de la procreación: *Sed fecundos y multiplicaos* (Gn 1,28; 9,7)². Elevar a precepto la procreación salvaguarda a un pueblo, logra que perdure sin temor a que se extinga. En el judaísmo, lo recomendable es emparejarse. *El hombre no puede vivir sin una mujer, ni la mujer puede vivir sin un hombre* (TosYeb 8,4). Pero no sólo para ser compañeros, sino con un claro objetivo, procrear³, pues *ningún hombre se abstendrá de “creced y multiplicaos”* (Yeb 6,6).

2. La primera y única obligación encomendada al hombre es la procreación. El cuidado de la vida era innecesario pues el hombre no tenía que morir, perdió su inmortalidad por el pecado de Adán y Eva.

3. Las uniones sexuales con hombres o mujeres incapaces de concebir se entienden como relaciones impúdicas, dignas de castigo, pues obviamente no se busca procrear, tan sólo placer sexual.

Cuando una pareja no puede tener hijos, ha de separarse, o al menos, el hombre debe procurarse otra esposa fértil. Se debate incluso la descendencia exacta que es requerida para que un hombre satisfaga tal precepto (un hijo, dos hijos, una hija y un hijo, etc.). Pero los rabinos van más allá, establecen una periodicidad en las relaciones maritales regulando las obligaciones sexuales del marido hacia su mujer, unos contactos mínimos para que una pareja no abandone la búsqueda de descendencia.

Curiosamente, aunque está bien clara la obligación del hombre ante el precepto de la procreación, no existe una opinión unánime sobre la obligación de la mujer:

Es el hombre el que está obligado a “creced y multiplicaos”, pero no la mujer. R. Yohanán ben Beroqah dice: «De los dos está escrito, “creced y multiplicaos”». (Yeb 6,6)

En TosYeb 8,4 se aportan datos sugerentes a este respecto. Si bien en el texto que recoge el manuscrito de Viena la mujer no puede tomar anticonceptivos ni casarse con un eunuco, lo que apoya el deber femenino ante este precepto, en la versión del manuscrito de Erfurt, incluso en la *Editio Princeps*, sí se le permiten ambas cosas, lo que las excluye del deber de la procreación. No obstante, la mujer debe obedecer siempre a los requerimientos de su marido:

Si la esposa se opone [a la relación marital], se le ha de disminuir la dote a razón de siete denarios por semana (Ket 5,7). Esta es la primera enseñanza. Nuestros rabinos decretaron que un tribunal la amonestase cuatro o cinco semanas consecutivas, dos veces por semana. [Si persiste] más tiempo, aunque su contrato matrimonial fuese de cien maneh, lo pierde todo. (TosKet 5,7)

Se puede aducir que se obliga a la mujer porque el hombre necesita de ella para tener descendencia. Costumbres como la poligamia o el levirato parecen señalar que, si bien a la mujer afecta la obligación de tener descendencia, es principalmente una responsabilidad masculina. Sin embargo, este debate entra más en el área de la función e idiosincrasia de

las mujeres que en el del valor de la vida; y en cualquier caso, el hombre necesita de la mujer para el cumplimiento de este precepto.

Para los maestros de la ley la procreación adquiere un valor principal, es un deber religioso de primer orden, como se manifiesta en la siguiente sentencia de Ben Azzai, maestro que curiosamente no practicaba dicha norma por ser soltero, lo que le valió las críticas de sus colegas:

Ben Azzai dice:

—Todo el que no se ocupa de la procreación, derrama sangre y desprecia la imagen divina, según está dicho, “pues a imagen de Dios hizo Él al hombre” (Gn 9,6), y el Texto sigue “Vosotros, pues, sed fecundos y multiplicaos” (Gn 9,7).

Le dijo R. Eleazar ben Azaryah:

—Ben Azzai, prefiero las palabras cuando salen de boca de quien las practica. Hay quien explica bien, pero no cumple, o quien cumple pero no explica bien. Es hermoso lo que tú explicas, mas no lo que cumples.

Le respondió:

—¿Qué voy a hacer? Mi alma está ávida de Torah. Que se mantenga el mundo sobre otros. (TosYeb 8,4)

2. La singularidad de cada vida

Al defender el cuidado y la protección de la vida humana, es terminante la interpretación que los rabinos adoptan ante la divinidad que Dios ha transmitido a su creación más preciada:

Todo el que derrama sangre, desprecia la imagen divina, según está dicho, “Quien vertiere sangre de hombre, por otro hombre será su sangre vertida, [porque a imagen de Dios...]” (Gn 9,6) (TosYeb 8,7).

Es necesario que el hombre respete la vida de su prójimo puesto que el que hiera a otra persona ofende profundamente a Dios. La mayor cualidad que Dios trasmite al hombre al crearlo es su particularidad. El ser humano es único, a cada persona se le concede un valor absoluto equiparable a un universo y por ello su vida no puede ser destruida:

Por eso fue creado el hombre solo, para enseñarte que todo aquel que destruye una sola vida⁴, la Escritura se lo computa como si hubiera destruido todo un mundo y todo aquel que deja subsistir a una persona, la Escritura se lo computa como si dejara subsistir a un mundo entero.

También lo hizo así por razones de paz social, de manera que nadie pueda decir a otro: «Mi padre es más ilustre que el tuyo» o para que los herejes no puedan decir que hay muchas potestades en el cielo.

También para manifestar la grandeza del Santo Bendito Sea, porque el hombre acuña muchas monedas con un mismo sello y todas se parecen unas a otras; en cambio, el Rey de reyes, el Santo, bendito sea, acuñó a todos los hombres con el sello del primer hombre, y, sin embargo, ninguno de ellos se parece a otro. Por eso cada cual está obligado a decir: «Por mi causa fue creado el mundo». (Sanh 4,5)

Este texto manifiesta de manera irrefutable el valor que se le da a la vida en el rabinismo. Una vida vale un mundo. Esta realidad nos trasmite una absoluta necesidad de respeto hacia la vida y el subsiguiente orden social que ello proporciona y que tanto se añora en estos días que nos toca vivir.

3. El comienzo de la vida

El comienzo de la vida en los textos rabínicos se concibe en el momento del nacimiento, y lo hace con toda la importancia y la fuerza propia de cualquier vida:

A un menor de un día no es necesario guardarlo ni de la comadreja ni de la rata, pues incluso un perro o una serpiente cuando lo ven,

4. Traducción correspondiente al ms. Kaufman, de talante más universal. En otras fuentes se añade *en Israel*. De hecho son otros los textos en los que se encuentra la especificación de una vida israelita, pero en este caso he optado por no incluir un debate acerca de la xenofobia judía por merecer esta cuestión un estudio más detenido y extenso que aquí no tenía cabida.

huyen. En cambio, a Og, rey de Basán, ya cadáver, se le guardó de la comadreja y de la rata. Esto se debe a que cuando alguien está vivo, el temor por su persona pesa sobre las criaturas, según está dicho, “El temor y el espanto hacia vosotros sean [sobre todos los animales de la tierra]” (Gn 9,2), pero un muerto deja de causar temor sobre las criaturas.⁵ (TosSabb 17,19)

Se pone aquí de manifiesto la alta consideración que llega a tener en los textos rabínicos la vida humana, la fuerza innata de la vida está presente en el hombre frente a cualquier otra criatura.

Puesto que la vida comienza con el nacimiento, el cuidado tanto de la madre como del hijo es esencial durante el parto. Por ello se permite transgredir las normas del reposo sabático a la matrona.

*Si una mujer da a luz en sábado, se puede llamar a una comadrona donde quiera que esté, se puede profanar por su causa el sábado y se puede atar el cordón umbilical. R. Yoseh dice:
—También se puede cortar el cordón. (Sabb 18,3)*

Con ello se le da permiso a la matrona para ejercer su profesión un día en el que el descanso es obligatorio, realizando además labores que están específicamente prohibidas como cortar, hacer nudos y otros menesteres necesarios durante el parto. Otra especificación que contradice las normas sabáticas es la de traspasar los límites establecidos para cualquier desplazamiento. La finalidad es que no se corra ningún riesgo durante el lance del nacimiento, momento en el que dos vidas están en peligro: la de la madre y la del hijo.

Pero existen dos contratiempos que afectan a la vida de este nuevo ser en el proceso del nacimiento. El primero de ellos es la dificultad en el parto. Es determinante en este caso un texto que encontramos repetido en Misnah y en Tosefta:

5. En esta caso se compara al débil recién nacido con un personaje bíblico, rey de Basán, al que la tradición atribuye una estatura descomunal (*cf.* Ber 54b) y ante cuyo cadáver los animales no se asustan.

Cuando a una mujer le resultara difícil dar a luz, le descuartizan al feto en sus entrañas, incluso aunque sea sábado, y lo sacan trozo a trozo, pues anteponen la vida de ella a la del [feto]. Pero si hubiera asomado ya la cabeza [del niño], incluso al segundo día [de parto], entonces no lo tocan, pues no se sacrifica una vida por otra. (Ohol 7,6; TosYeb 9,5)

No deja lugar a dudas sobre el momento exacto en que se valora la vida: mientras el feto permanece dentro del seno de la madre, debe ser sacrificado en favor de ella, puesto que aún no se considera que tenga vida. No obstante, cuando asoma su cuerpo, ya es apreciada la vida que irrumpe, existe ya una expectativa, y desde ese momento valen igualmente la vida de la madre y la del hijo, por lo que se deja actuar a la naturaleza. Ante dos vidas en peligro el hombre no tiene derecho ni capacidad para sacrificar una por la otra.

Pero una vez nacido el niño, nos topamos con el segundo contratiempo: los prematuros. Curiosamente la vida de un sietemesino se considera y se celebra, mientras que la del ochomesino, no. Se conocen los riesgos de un nacimiento a los ocho meses de gestación, por ello al niño se le aplica la misma normativa que a un aborto, caso del todo extraño pues no se considera ni muerto ni vivo, con todas las consecuencias que de ello se derivan:

El ochomesino no ocasiona impureza por contacto con cadáver ni a una persona ni a un utensilio. No es impuro ni por flujo ni por afección cutánea. No fuerza al matrimonio de levirato ni exime del matrimonio de levirato. No da derecho a comer de la ofrenda sacerdotal ni incapacita a comer de la ofrenda sacerdotal. No hereda ni deja en herencia. Si se le cortó un miembro, resulta que es como el caso de un miembro vivo, si fue carne, es como carne viva. Ésta es una norma general: mientras que [un ochomesino] esté vivo, no se considera ni como vivo ni como muerto, si definitivamente muere resulta que es como un muerto para todos los efectos. (TosSabb 15,6)

Si sobrevive el primer mes, es considerado ya como un ser vivo. Puesto que el niño sietemesino sí tiene los privilegios e inconvenientes de

cualquier niño recién nacido vivo, se desplazan las prohibiciones y obligaciones del sábado por su vida, pues se le considera “vivo”, cosa que no ocurría con el ochomesino. Ante la duda de vitalidad en este nuevo ser, no se concede prioridad a la posibilidad de la vida, lo cual, a mi entender y a la luz de otros textos, no es lo habitual.

4. *El peligro de muerte y los preceptos*

Si bien es normal la preocupación por conservar la vida, es especialmente interesante la postura de los maestros ante los dilemas espirituales y religiosos. Si salvar una vida supone el incumplimiento de un precepto, se verán obligados a elegir entre una actitud piadosa o una solidaridad vital.

Durante los días festivos muchas actividades están prohibidas, por el descanso sabático, por los ayunos, etc. Estas limitaciones, a las que el hombre está obligado en determinadas fechas, podrían obstaculizar una curación, un rescate u otras acciones que impedirían salvar una vida. No obstante, tal como manifiesta R. Matya' ben Haras en la cita de Yom 8,6, *todo riesgo de muerte desplaza al sábado*. Pero falta entender lo que se interpreta como riesgo de muerte.

Por supuesto, ante el peligro cierto (סכנת נפשות *peligro de muerte*), cuando no cabe duda del fatal desenlace, es lógico y permisible actuar en consecuencia, no es necesario siquiera un debate frente a los preceptos religiosos. Pero el debate surge en los casos dudosos (ספק נפשות *riesgo de muerte*). Son situaciones de riesgo físico por las que un hombre podría morir, así como enfermedades o dolencias que podrían desembocar en una fatal consecuencia, aunque sin que se pueda descartar la posibilidad de que nada grave ocurra. Sólo faltaría decidir si se debe imponer la necesidad de *salvar una vida* (פיקוח נפש) sobre dichos preceptos.

a) *El reposo sabático*

Acerca de *Yom Kippur*, fecha en la que se aplican las mismas prohibiciones en cuanto al trabajo que en sábado, encontramos el siguiente texto en Misnah:

Si un edificio cae sobre una persona, y existe la duda de si tal persona está allí o no lo está, la duda de si está vivo o si está muerto, la duda de si es extranjero o si es israelita, retirarán de él

los escombros. Si lo encuentran vivo, lo sacan; si lo encuentran muerto, lo dejan allí. (Yom 8,7)

La duda en tal caso induce a romper el descanso prescrito para levantar los escombros en la búsqueda de un superviviente. Pero no siempre se debió de tener tan clara esta actitud en el judaísmo. Al menos, hay ciertos indicios que nos hacen dudar. Posiblemente existió una evolución en el pensamiento por el que normas, originalmente más estrictas, se acomodaron a un pensamiento más razonado y misericordioso.

Para empezar, los textos que mejor manifiestan esta tendencia son los que recurren de forma constante a la figura del animal indefenso que cae en un foso. Si cae a dicho agujero durante el sábado, la primera deducción es que es imposible su rescate pues supone realizar un esfuerzo, prohibido durante este descanso, a lo que se debe sumar el traslado del animal a un dominio diferente⁶.

En la literatura de Qumrán, el Código de Damasco y la Regla de la Comunidad manifiestan la postura generalmente más estricta en lo que se refiere a las normas sabáticas se refiere imperantes en esta comunidad:

Si [un animal] cae en un pozo o en una zanja, no lo puede sacar en sábado. (CD XI,13)

Que nadie saque a un animal que haya caído al agua en el día de sábado. (4Q256,2i)

En la literatura rabínica más temprana se contempla un primer proceso de revisión, en el que el bienestar del animal ha de tomarse en cuenta:

Al ganado que haya caído en un foso se le debe procurar sustento en ese mismo lugar para que no muera. (TosSabb 14,3)

Ya en el Nuevo Testamento en cambio se dejaba ver una práctica popular más flexible al respecto:

6. Durante el sábado se distingue entre dominios públicos, privados e intermedios. El traslado de objetos y ganados entre ellos es una profanación del descanso sabático.

[Jesús] les dijo:

—¿Quién de vosotros que tenga una oveja, si ésta cae en un hoyo en sábado, no la agarra y la saca? (Mt 12,11)

[Jesús] les dijo:

—¿Quién de vosotros, si su asno o su buey cae en algún pozo no lo sacará inmediatamente, aunque sea en sábado?

Y no le pudieron replicar a esto. (Lc 14,5-6)

La evolución en estas manifestaciones es clara. También lo es el debate recogido en Sabb 128b, donde se recuerda la misma *halakah* de Tosefta, pero planteando la posibilidad de hacer subir al animal mediante almohadones que se colocarían debajo, de forma que pudiera salir del agujero por sí mismo. No obstante se opta por intentar mantenerlo vivo con los alimentos en el foso (tal como manifiesta aquí Tosefta); pero si al animal no le bastara con dicho sustento, se procedería entonces a sacarlo (utilizando los almohadones). Se concluye de forma tajante en el Talmud afirmando que aliviar el sufrimiento de los animales es una norma bíblica contra la que nada puede la ley rabínica.

Los textos manifiestan una postura estricta en una comunidad que se guía por el cumplimiento de la ley. En cambio, en la fuente cristiana la actitud es completamente práctica; si un hombre pierde a un animal de su ganado, no puede permitirse prescindir de él y dejarlo morir por una norma religiosa. No se contempla como profanación, sino como una reacción lógica y asumida por el pueblo. En cambio, las fuentes rabínicas, posiblemente ante esa reacción generalizada, opta por no contravenir la norma del descanso sabático, tan importante en el judaísmo, aunque manifiestan su deseo de suavizar el dolor o la pérdida del ganado. Parece que se trata de coordinar lo religioso con lo práctico.

En cuanto a la ayuda que se debe prestar a un hombre en peligro durante el sábado, podemos recurrir a las mismas fuentes para conocer la normativa.

Así en la literatura de Qumrán leemos:

Todo hombre que caiga en algún lugar con agua o algún otro lugar [de riesgo], nadie puede subirlo con una escalera, una cuerda o con cualquier otro utensilio. (CD XI,16)

Si es un hombre el que ha caído al agua en el día del sábado, que otro le arroje su vestido para subirlo con él. (4Q256,2i)

Sólo en el segundo texto se contempla la posibilidad de un rescate recurriendo para ello al uso de la ropa que se lleve puesta. De esta manera no se contraviene la norma del traslado de objetos. Estos textos, especialmente el del Documento de Damasco, precisarían de un estudio más detenido. Tan sólo, reseñar que, ante estas dos normas, en principio contrarias, y por la dificultad de asumir una manifestación tan extrema de crueldad hacia la vida humana, existe un debate por parte de ciertos estudiosos acerca de la posible transmisión defectuosa del primero de estos textos, una opinión discutible, pero interesante en ciertos puntos.⁷

De nuevo la actitud piadosa por el bienestar del hombre se encuentra en el Nuevo Testamento. En las mismas citas mencionadas anteriormente, Jesús deduce que si se puede sacar al animal del foso, es lógico que se pueda, no sólo salvar la vida de alguien, sino simplemente curarlo (en Mt curar una mano y en Lc sanar a un hombre con hidropesía):

Preguntaron a Jesús con intención de acusarlo:

—¿Se puede curar en sábado?

Él les dijo:

—¿Quién habrá de vosotros que tenga una oveja, y si ésta cayera en una zanja en sábado, no la recoge y la levante? Pues ¡cuánto va de un hombre a una oveja! De manera que se puede hacer el bien en sábado. (Mt 12,10-12)

Jesús dijo a los expertos de la ley y a los fariseos:

—¿Se puede curar en sábado o no?

Ellos no se movieron, y él cogiendo al enfermo lo sanó y lo despidió. Dirigiéndose de nuevo a ellos dijo:

—¿A quién de vosotros se le cae su asno o su buey en algún pozo y no lo saca enseguida en sábado?

Y no pudieron replicar a esto. (Lc 14,3-6)

Lo que no se puede negar es la existencia de un debate acerca de las situaciones de riesgo de muerte durante el sábado. Esto explicaría el texto

7. Schiffman, 1975, *The Halakhah at Qumran*. Leiden. pp. 124 ss.

de TosSabb 15,11.15 donde se expresa la posibilidad o necesidad de salvar una vida humana. La casuística encontrada a lo largo de este pasaje no sólo explica las diversas situaciones en las que se puede y se debe salvar una vida, sino que se exime repetidamente a aquel que realiza tal acto altruista, como si fuera necesario recordar que estas acciones se pueden llevar a cabo sin temor a una recriminación:

Si se observa que hay una vida en riesgo (שפך נפש) en sábado y uno actúa con rapidez, éste es digno de ser alabado y no tiene que preocuparse por una autorización del tribunal. ¿Cómo? Si alguien cayó al mar y no podía subir, o si se hundió el barco en el mar y no podía subir, se puede bajar y rescatarlo sin tener que preocuparse de una autorización del tribunal.

Si alguien cayó a un pozo y no podía salir, se puede trasladar una anilla, bajarla y sacarlo de allí, sin tener que preocuparse de una autorización del tribunal. Si un niño pequeño ha entrado en una casa y no puede salir, se pueden romper las puertas de la casa, aunque fueran de piedra, para sacarlo de allí, sin tener que preocuparse por una autorización del tribunal. Se puede sofocar y poner fin a un incendio en sábado, si actúa con rapidez es digno de ser alabado, y no tiene que preocuparse de una autorización del tribunal.

«Si a alguien le muerde una serpiente, se puede llamar a un médico de cualquier lugar, sacrificar una gallina, cortar unos puerros y comer sin que tenga que preocuparse del diezmo», palabras de Rabbí.

Rabbán Sim'on ben Gamliel dice:

—Debe [separar] el diezmo.

Se puede calentar agua para un enfermo en sábado, tanto para darle de beber como para sanarlo, y no dicen: «Espérate, vaya a ser que sobreviva», sino que la duda desplaza el precepto del sábado. Y no sólo desplaza ese sábado, sino que también desplaza el siguiente. Y no se debe decir: «Que las cosas las hagan los gentiles o los menores», sino que las hacen los israelitas adultos. (TosSabb 15,11)

Pero además, en este mismo capítulo los sabios tratan de demostrar, mediante una compleja argumentación rabínica, la prioridad de salvar una vida, por encima de cualquier precepto religioso, texto que en su mayor parte coincide con Mek a Ex 31,13-14:

Dijo R. Yoseh:

—*¿De dónde se deduce que salvar una vida desplaza el precepto del sábado? Según está dicho, “[Pero] observaréis mis sábados” (Ex 31,13). ¿Se puede [pensar que se refiere también] a la circuncisión, al culto y a la salvación de una vida? El Texto dice: “Pero” (Ex 31,13), diferenciando: a veces debes descansar y otras veces no debes descansar.*

R. Eliezer dice:

—*La circuncisión desplaza al sábado. ¿Por qué? Porque se es culpable si se corta después del momento en que le corresponde. He aquí una interpretación a fortiori: así como por uno solo de sus órganos⁸ se desplaza el sábado, es lógico que se desplace el sábado por todo [su cuerpo]⁹.*

Le respondieron:

—*De allí de donde tú extraes tu argumentación se deduce que hay certeza y no duda¹⁰, pues también aquí cuando existe la certeza, no la duda.¹¹*

Dijo R. Aqiba:

—*Entonces, ¿con qué se muestra más dura la Torah, con el culto o con el sábado? Se muestra más estricta con el culto que con el sábado, pues el culto puede desplazar al sábado, pero el sábado no desplaza al culto, y esto deriva en un argumento a fortiori: si el culto, que puede desplazar al sábado, una vida en peligro lo desplaza, el sábado, al que el culto puede desplazar, es lógico que una vida en peligro lo desplace: pues de aquí se deduce que una vida en peligro desplaza al sábado.*

8. El pene en la circuncisión.

9. Salvándole la vida.

10. Se sabe a ciencia cierta que han transcurrido los ocho días del nacimiento del niño, y por ello se le debe circuncidar sin ninguna duda.

11. Cuando no cabe duda de que la persona puede morir si no se le atiende de inmediato.

R. Aha dijo en nombre de R. Aqiba:

—*Resulta que el texto dice: “Si un ladrón es sorprendido en plena irrupción [y fuera herido y muriera, no será objeto de venganza de sangre]” (Ex 22,1); para el dueño de la casa ¿es un hecho cierto o dudoso?*¹² *Debes decir que existe la duda. Pero si se puede matar a uno para salvar la vida de otro que está en riesgo, es lógico que se pueda desplazar el sábado para salvar una vida que está en riesgo*¹³. *Pues el precepto religioso se le dio a Israel sólo para que viviera con él, según está dicho, “[Guardaréis mis leyes y mis decretos], que si el hombre los practica, vivirá por ellos” (Lv 18,5), vivirá por ellos, pero no que morirá por ellos. (TosSabb 15,16-17)*

La potestad del hombre sobre el sábado se puede inducir de las palabras de R. Aha, que trasmite en nombre de R. Aqiba, *vivirá por ellos, pero no que morirá por ellos*, como también de las de Jesús en Mt 12,8: *Porque el Hijo del Hombre es dueño del sábado.*

b) *El ayuno*

Otro precepto que queda relegado ante el peligro o simple riesgo de muerte es el ayuno durante las festividades. El ayuno obligatorio deja de serlo desde el momento en que supone un problema de salud para una persona. Se prohíbe de forma manifiesta el ayuno, pues se debe privar al cuerpo de alimento para exaltar el alma, pero no si la persona sufre de alguna debilidad:

*Al enfermo se le da de comer a juicio de los expertos. Si no hay expertos, se le da de comer a su propio juicio hasta que diga basta. Al que padezca de inanición se le alimenta, incluso con alimentos impuros, hasta que brillen sus ojos*¹⁴. (Yom 8,5-6)

Es recomendable recurrir a la opinión del médico en el caso de un enfermo, pues es quien puede decir si la falta de alimento le supondría la

12. Se cuestiona si existe la certeza de que la vida del dueño de la casa corre peligro o sólo existía un riesgo.

13. No existe una certeza absoluta de que puede morir, tan sólo la posibilidad.

14. 1 Sam 14,27.

muerte; no obstante, está claro que si no se puede consultar al médico, se opta por alimentar al enfermo y evitar el riesgo de muerte; de nuevo nos encontramos ante un caso de duda.

c) *La circuncisión*

Todo lo que la circuncisión lleva consigo puede hacerse en sábado.
(Sabb 18,3)

Con estas palabras se exime al *mohel* de todas las trasgresiones cometidas durante la circuncisión (del mismo modo que a una matrona en el caso de un parto): se puede trasportar el cuchillo (aunque lo aconsejable es llevarlo el día anterior), hacer la incisión, desgarrar la membrana, succionar la sangre (costumbre que ya no se practica), colocar compresas, mascar y colocar comino, colocar el vino y el aceite (por separado si no se ha mezclado antes), bañar a los niños¹⁵. Lo que sí se debe cumplir estrictamente es que la circuncisión se realice el día que corresponde: al octavo día de su nacimiento (Lv 12,3).¹⁶

Este permiso es precisamente el que se emplea en la argumentación para deducir por qué salvar una vida desplaza al sábado. De nuevo se encuentran señales de esta hipótesis en el Nuevo Testamento. En el Evangelio de Juan es Jesús el que recuerda a sus acusadores que el reposo sabático se quebranta para cumplir con la circuncisión:

Moisés os dejó la circuncisión, y circuncidáis a uno en sábado. Si incluso durante el descanso del sábado recibe uno la circuncisión para que no se quebrante la ley de Moisés ¿os enojáis conmigo porque di la salud completa a uno durante el sábado? (Jn 7,22-23).

En este texto se realiza la misma deducción lógica que en TosSabb 15,16: si se desplaza el sábado para intervenir un miembro (circuncisión), es lógico que se desplace para sanar todo el cuerpo de un hombre cuando se encuentra en peligro de muerte.

No obstante, y en relación al tema que aquí se expone, lo que realmente llama la atención es que, a pesar de la enorme importancia de

15. Cf. Sabb 19,1-3.

16. Al respecto se debate en Sabb 19,4-5; TosSabb 15,9-10.

este precepto, se le antepone también la necesidad de salvar una vida humana:

[¿Qué ocurre cuando una mujer] da a luz hijos varones y al circuncidarlos mueren? Si circuncidó al primero y murió, al segundo y murió, al tercero lo puede circuncidar, pero [si muere], al cuarto ya no puede circuncidarlo. Ocurrió a cuatro hermanas que vivían en Séforis que la primera circuncidó [a su hijo] y murió, lo hizo la segunda y [su hijo] murió, la tercera y [su hijo] murió. Se llevó el caso ante los sabios y dijeron que la cuarta no circuncidara [a su hijo].

Dijo R. Natán:

—Cuando estuve en Mazaca¹⁷ de Capadocia había allí una mujer que daba a luz varones y cuando los circuncidaba morían. Circuncidó al primero y murió, al segundo y murió, al tercero lo traje ante mi y vi que estaba cetrino. Lo examiné y no le encontré sangre de la Alianza¹⁸. Me dijo: «¿Qué hago para circuncidarlo?» Les contesté: «Esperad a que le circule la sangre». Esperaron, lo circuncidaron y vivió, y lo llamaron Natán el Babilonio en mi honor.¹⁹ (TosSabb 15,8)

A pesar de la historia de R. Natán, la sucesión de muertes siembra la desconfianza entre los sabios. De hecho, es el mismo planteamiento que se aplica para el matrimonio (la viuda reincidente no puede volver a casarse). Ya sea por sospechas de un problema real (una enfermedad congénita) o por superstición, optan por no circuncidar al niño, con la expectativa de que conserve la vida.

5. Los preceptos y la vida

Si bien hemos visto que ciertas normas de primer orden quedan desplazadas ante el peligro de muerte, una forma de obtener una mejor y más larga vida es precisamente el cumplimiento de los preceptos. “Los

17. Llamada después Cesarea. Durante mucho tiempo fue capital del reino de Capadocia.

18. Sangre de la circuncisión. No le detectaba el flujo sanguíneo necesario en el pene.

19. Cf. Sabb 134b.

preceptos dan vida” es un lema que se repite desde la Biblia: *si devuelve la prenda, restituye lo que robó, observa los preceptos que dan la vida y deja de cometer injusticias, vivirá ciertamente, no morirá* (Ez 33,15). Y en el rabinismo perdura en sentencias como la de R. Hananiah ben Gamliel:

Si uno comete una trasgresión se quita con ello la vida, con cuánta más razón el que cumpla un mandamiento restaurará en sí la vida.
(Mak 3,15)

El cumplimiento de las normas religiosas no sólo asegura la vida futura, parece en efecto que los sabios consideran la posibilidad de alargar la vida terrenal.

El cumplimiento de los preceptos tienen una absoluta importancia, hasta el punto de que parte del valor de una persona viva está precisamente en su capacidad para cumplirlos:

Se profana el sábado por un menor de un día de vida, pero por David, rey de Israel, muerto, no se profanó el sábado. Esto es porque siempre que alguien está vivo debe ocuparse de los preceptos, por eso se profana el sábado por él. En cambio un muerto deja de cumplir los preceptos, y por eso no se profana el sábado por él. (TosSabb 17,19)

Uno de los grandes privilegios de estar vivos es poder (y deber) cumplir los preceptos. Pero es muy significativo que no sólo se valora no transgredirlos, sino que reprimir los instintos es un mérito igualmente reconocido hasta un punto casi insospechado:

Al que permanece sentado y no comete trasgresión se le concede una retribución como si hubiera realizado el precepto. R. Sim'on bar Rabí dice:

—Hay un texto que afirma, “permaneced fuertes sin que ingiráis sangre, porque la sangre es vida” (Dt 12,23). Pues, si un hombre, cuya alma siente aversión por la sangre, por el hecho de abstenerse de ella recibe una retribución, el que se abstiene del robo y de la fornicación, que desea y apetece el alma, con cuánta más razón

alcanzará mérito para él, para su descendencia y para la descendencia de su descendencia hasta el fin de las generaciones.
(Mak 3,15)

6. *El sacrificio de la vida*

El máximo valor que se le puede dar a los preceptos es el sacrificio de la vida, precisamente lo contrario de lo que hemos podido comprobar anteriormente. En la práctica cotidiana de una religión, práctica que trata de hacerse lo más humana posible, el hombre se satisface cumpliendo un mandato, sin que su vida quede sometida por ello. En cambio, ante problemas de gran envergadura que afectan a la comunidad y a la tradición, el individuo pierde todo su valor en favor del grupo.

Nada permanece frente a la salvación de una vida, excepto por un caso de idolatría, impudicia o derramamiento de sangre. ¿A qué circunstancias se refieren estas palabras? No a la época de persecuciones, pues durante la época de persecuciones, incluso por el más permisivo de los preceptos, el hombre debe dar su vida, según está dicho, “No profanaréis mi santo Nombre, a fin de que yo sea santificado” (Lv 22,32), y dice, “Todo lo ha hecho Yhwh para su fin” (Prov 16,4). (TosSabb 15,17)

En caso de conquista, guerra o cualquier circunstancia que limite la manifestación de su religiosidad a un israelita, se debe dar la vida hasta por el más simple de los preceptos. El pensamiento individual que aboga por la vida, da en estos casos prioridad a la comunidad, y con ella su razón de vida serán los preceptos, por los que se debe sacrificar. No nos son desconocidas las historias de mártires entre los maestros del rabinismo.

Pero el máximo sacrificio por el cumplimiento de los preceptos nos viene dado en una *halakah* que establece que:

Los siguientes pueden ser salvados [de cometer trasgresión], aún a costa de sus vidas: el que persigue a su prójimo con el fin de matarlo, o tras un varón o tras una joven prometida. (Sanh 8,7)

Es llamativo que los mismos sabios que dictaminan que *el que destruye una sola vida en Israel, la Escritura se lo computa como si hubiera destruido todo un mundo* puedan establecer una norma por la que se puede matar a una persona para evitar que trasgreda los preceptos.²⁰ Por supuesto el caso no es el de una simple infracción, sino el de intento de asesinato; aunque también se contempla la sodomía y la deshonra de una mujer que pertenece ya a otro hombre, ambos pecados de impureza sexual. Optar por prevenir esos crímenes extinguiendo una vida desmantela la campaña en defensa de la vida que parece elaborar el rabinismo.

6. La muerte

El momento de la muerte es de tal delicadeza que el hombre debe mantenerse al margen, pues cualquier interferencia en ese proceso puede llegar a considerarse legalmente como un crimen:

En sábado no se le cierran los ojos a un muerto, ni tampoco en día festivo en el momento de la agonía. Quien le cierra los ojos a un hombre en el momento de expirar es como quien derrama sangre.
(Sabb 23,5)

Aunque se prohíbe cerrar los ojos de un moribundo por ser festivo, se explica dicha prohibición como un crimen, pues podría ocurrir que al cerrarlos, aún no haya expirado, por lo que el gesto podría acelerar su fallecimiento. El ser humano no debe interferir en la muerte, como no puede hacerlo en la vida de nadie.

Principalmente, la muerte se relaciona con el momento en que el aliento de vida abandona el cuerpo, es decir, cuando se interrumpe la respiración y, literalmente, se expira. De hecho, esas son las palabras elegidas para expresar en muchos casos la muerte: *שָׁאַתְּ הַנְּפִישׁ* *la salida del espíritu/vida*.

La muerte se siente como un hecho frustrante que acaba con ese preciado regalo de Dios que es la vida. No obstante, en el rabinismo se contempla también como algo natural, parte de un proceso que comenzó

20. Se vislumbra la benevolencia del verdugo que acaba con una vida en estado de gracia para asegurarle la vida eterna al alma.

con la vida, y que no necesariamente acaba con la muerte. Éste es el gran consuelo para el hombre: existe una expectativa de vida futura.

Los textos dedicados a esta cuestión se encuentran principalmente en el tratado Abot, texto posterior que manifiesta un pensamiento evolucionado. Así se aprecia la naturalidad de este proceso en Ab 4,22, donde no sólo destaca la descripción del proceso de la vida del hombre, sino especialmente, el poder de Dios sobre ella:

[R. Eliezer ha-Capar]²¹ solía decir:

—El nacido está destinado a la muerte, el muerto está destinado a la resurrección y los resucitados al juicio, para que conozcan, den a conocer y sea reconocido que es Dios, modelador, creador, omnisciente, juez, testigo, pleiteador, el que habrá de juzgar. [...] Has sido creado contra tu voluntad, naciste contra tu voluntad, vives contra tu voluntad, morirás contra tu voluntad y contra tu voluntad tendrás que rendir cuentas delante del Rey de reyes, el Santo, bendito sea. (Ab 4,22)

Es determinante la descripción de este proceso natural e inexorable. Pero sobre todo define claramente el papel que juegan el hombre, materia que evoluciona, y Dios, el operante que maneja y controla dicho proceso. Ya en la Biblia se manifiesta que Dios es quien da la vida y por lo tanto, quien da la muerte: *Ved ahora que yo sólo yo soy, y que no hay otro Dios junto a mí. Yo doy la muerte y doy la vida, hiero yo, y sano yo mismo* (Dt 32,23).

Así pues, el concepto que se trasmite de la muerte es la de un proceso natural, en el que existe un comienzo, a partir del cual la evolución dependerá del comportamiento del hombre durante la vida terrenal. Es un destino inequívoco el del hombre desde el momento de su nacimiento, incluso antes.

Aqabiah ben Mahalalel²² decía:

—Ten en cuenta tres cosas para no caer en el pecado. Has de saber de dónde vienes, adónde vas y ante quién has de rendir cuentas.

21. Maestro del s.II d.C.

22. Maestro del s.I d.C.

¿De dónde vienes? De una gota corrupta²³. ¿Adónde vas? Al lugar del polvo, de la corrupción y de los gusanos. ¿Ante quién has de rendir cuentas? Ante el Rey de Reyes, el Santo, Bendito Sea. (Ab 3,1)

Aqabías expresa de una manera mucho más negativa la realidad de la vida y del hombre mismo. Somos materia corruptible, en su formación desde el punto de vista humano no como creación divina, y nuestro fin es la fosa donde nuestro cuerpo se descompone en la inmundicia. Sólo nos queda el bagaje de nuestra alma que debe rendir cuentas a Dios, el creador en definitiva de la parte sagrada del ser humano. En este mismo sentido se encuentran sentencias sobre la naturaleza del hombre en texto talmúdicos. La carne es obra de un padre y una madre, mientras que el alma, que es lo único que perdura, es obra de Dios y a él regresa.

7. Atentados contra la vida

Recordando el texto de Sanh 4,5, *todo aquel que destruye una sola vida, la Escritura se lo computa como si hubiera destruido todo un mundo*, entendemos que la grandeza por la que cada vida es única, provoca que cualquier atentado contra la vida de una persona, sea la que sea, y fuera como fuera, merece un grave castigo, generalmente la propia muerte. Se hace culpable de muerte (מִתְחַיֵּב בְּנֶפֶשׁ), la responsabilidad es suya, pues él mismo se conduce a tal circunstancia.

Una manifestación extremadamente vengativa de la muerte de un hombre es la acusación contra animales que matan personas. Parece lógico hasta cierto punto que un animal que acabe con una vida humana sea sacrificado, pero en el rabinismo va más allá, aplicándole la misma pena de muerte que a un homicida.

R. Yehudah ben Baba dejó testimonio de cinco cosas: que se debía inducir a niñas menores de edad a ejercer el derecho de rechazar al esposo; que se podía desposar de nuevo a una mujer a base de un solo testigo; que fue apedreado un gallo en Jerusalén por haber matado a un hombre; que vino de 40 días fue derramado como

23. El hombre procede de una gota impura, la eyaculación.

libación sobre el altar; que el sacrificio cotidiano de la mañana fue ofrecido en la hora cuarta. (Ed 6,1)

Si se asesina a una persona, al criminal se le quita la vida; es la respuesta más general ante dicho delito. Pero ésta misma condena supone un atentado contra la vida. Si todos los hombres son únicos y por ello su vida es sagrada, esto afecta incluso al más vil de los criminales. En el judaísmo se produce en un intento por eximir al asesino en los casos de crímenes accidentales, trasladando la responsabilidad y ejecución de dicha muerte a Dios o al propio reo. Queda preguntarnos ¿por respeto a la vida humana, aunque sea la de una persona que ha derramado la sangre de un prójimo, o por el temor a manchar sus propias manos con la sangre de ese hombre²⁴?

Cuando una persona mata a otra, pero de manera accidental, en tal caso no debe pagar tal delito con su vida. Por lo general son condenados al exilio, tal como se estipulaba ya en la Biblia (las ciudades de asilo):

*Éstos son los que han de exilarse: el que mata a otro por error. Si uno lanza una piedra a un lugar de dominio público y mata a una persona, tiene que ir al exilio. R. Eliezer ben Ya'aqov dice:
—Si después de haber lanzado la piedra, uno saca la cabeza y recibe la pedrada, está absuelto. (Mak 2,1)*

El texto continúa con una sucesión de posibles accidentes en los que se acaba con la vida de un hombre y el castigo oportuno que se debe asignar, pues a veces se entiende que la responsabilidad del accidente no recae directamente sobre el acusado, que queda exento del exilio, como se intuye ya en la última sentencia del texto citado.

Pero también se contempla la posibilidad de que se cometa un acto reprochable, en el que se busque la muerte de una persona, abandonándola ante una situación de riesgo, en la que cabría una posibilidad de escape. En esta ocasión tampoco se condena a muerte, aunque la víctima fallezca:

24. Temor que viene de antaño y por el que se llegó a practicar costumbres como la del becerro.

El homicida que golpea a su prójimo con una piedra o un hierro o que los sumerge en el agua o en el fuego y no puede librarse de ello y muere, es culpable. Si lo empujó hacia el agua o hacia el fuego y puede salir de allí, pero muere, no es culpable. (Sanh 9,1)

Sólo si se tienen en cuenta los reparos de los sabios ante una condena a muerte se entiende este tipo de norma. El resultado en efecto es la muerte de un hombre, el agresor actuó con la intención de causarle un daño, pero por el simple hecho de que existía una posibilidad de salvación, queda exento de la pena máxima el homicida. Son muchos otros los casos en los que parece que el valor de la vida está por encima del castigo, aunque se pueden intuir los reparos por parte de los sabios a cargar su conciencia con muertes legalmente dudosas, (aunque algunas veces se manifiesten en contra):

Si intentaba matar a un animal y mata a un hombre, o matar a un pagano y mata a un israelita, o a un feto y mata a un recién nacido apto para la vida, no es culpable.

[...] Si un homicida logra confundirse con otras personas, todos quedan absueltos. R. Yehudah dice:

—Todos ellos son conducidos a prisión.

[...] Si un laico ministra en el Templo, R. Aqiba dice que será muerto por estrangulamiento, mientras que los sabios dicen que su muerte se deja en manos de Dios. (Sanh 9,2·3·5)

Los procesos contra acusados de asesinato están muy claramente especificados en la Misnah. Parece claro el interés por llevar a cabo juicios justos, en los que la sentencia definitiva sea la acertada y no se sacrifiquen vidas de forma irresponsable. Las principales características de estos procesos las encontramos en Sanh 4,1ss. donde se establece una continua comparación entre estos procesos criminales y los procesos sobre asuntos económicos, de forma que se observa la estricta postura rabínica ante las causas criminales:

Los juicios concernientes a la propiedad y a los delitos sujetos a la pena capital son iguales en los que se refiere a la investigación y a la exploración (de los testigos). ¿Qué diferencia existe entre los

procesos pecuniarios y los procesos de sangre? Los procesos pecuniarios son decididos por tres jueces, los procesos de sangre por veintitrés. Los pecuniarios se pueden abrir, bien absolviendo, bien condenando al reo, pero lo procesos de sangre se han de abrir alegando la inocencia del reo y no su culpabilidad. En los procesos pecuniarios basta con la mayoría de un voto, sea para absolver como para condenar, en los procesos de sangre se requiere una mayoría de un solo voto para absolver y la mayoría de dos votos para condenar. Los procesos pecuniarios pueden volver a ser revisados tanto para absolver como para condenar, los procesos de sangre pueden volver a ser vistos para absolver, pero no para condenar.

Es necesario creer en el respeto que la vida humana adquiere durante el rabinismo, pues en un tema tan escabroso como es el de la pena de muerte parece que existían voces que se alzaban contra la aplicación de penas tan cruentas como las descritas en Sanh 9,1ss.:

R. Tarfón y R. Aqiba afirman:

—Si estuviéramos en el Sanedrín, jamás sería ejecutado hombre alguno.

Rabán Sim'on ben Gamliel dice:

—Pues entonces se multiplicarían los derramamientos de sangre en Israel. (Mak 1,10)

A pesar de estas manifestaciones a favor de la vida, contra la pena de muerte, no podemos olvidar que esos mismos maestros que abogan por no sentenciar a la pena máxima, legislan sobre su aplicación del mismo modo en que lo hacen todos los maestros. ¿Son argumentos teóricos o intenciones reales? En cualquier caso, nos enfrentamos al controvertido debate sobre la aplicación de penas de muerte de los tribunales judíos durante el dominio romano.

En cualquier caso, la participación en un proceso está limitada a ciertas personas preparadas, al entender de los sabios, personas sobre las que se puede depositar la responsabilidad de acusar o absolver:

Todo el que es apto para juzgar causas criminales que llevan aneja la pena capital es apto también para juzgar causas no criminales que no llevan anejas la pena capital. Por el contrario, hay quien es apto para juzgar causas no criminales y no es apto para juzgar causas criminales que llevan anejas la pena capital. (Nid 6,4)

Un falso testigo en procesos de sangre es condenado a muerte. Pero en Mak 1,6 dice:

Los testigos falsos no serán ajusticiados hasta después de haberse pronunciado la sentencia. Los saduceos en cambio afirman que no serán ejecutados hasta que el falso acusado no sea matado, porque está escrito, “vida por vida” (Dt 19,21). Los sabios le objetaron: ¿Acaso no está escrito “haréis con él lo que él con el falso testimonio planeaba que se hiciera contra su hermano (Dt 19,19)? ¡Su hermano, sin embargo, vive! Si es así, ¿por qué está escrito “vida por vida”? ¿se podrá entender que desde el momento en que fue recogido su testimonio serán ejecutados? La Escritura dice: “vida por vida”, por tanto no será ejecutado en tanto no se haya pronunciado la sentencia (contra el acusado falsamente).

Otra forma de no responsabilizarse con la muerte de una persona es encomendar directamente a Dios el castigo de ciertos delitos. El reo de exterminio es una figura ya antigua; condenado a una muerte prematura, se deja en manos de Dios su ejecución. En Ker 1,1 se establece un listado de delitos castigados con esta pena, y que generalmente son respuesta a actos sexuales incestuosos, de zoofilia, blasfemia, idolatría, profanación y trasgresión de preceptos fundamentales como la circuncisión, siempre que se realicen intencionadamente. Pero también se utiliza como amenaza para el cumplimiento de los preceptos:

A causa de tres transgresiones mueren las mujeres al dar a luz: por no haber observado las leyes de la pureza, de la ofrenda de la masa y del encendido de la lámpara (en sábado) (Sabb 2,6)

R. Natán dice:

—También por [no cumplir] los votos las mujeres mueren en el momento del parto.

R. Yoseh dice:

*—Tres son las causas de muerte [prematura] dadas a las mujeres.
(TosSabb 2,10)*

De esta forma se consigue concienciar a la mujer de la importancia de sus obligaciones.

Pero los sabios también ofrecen una posibilidad para salvarse de esta especial condena a muerte:

Todos aquellos reos de exterminio que reciben los azotes, no quedan ya sujetos a la pena de exterminio, como está escrito, “y será humillado tu hermano ante tus ojos” (Dt 25,3), después de haber sido azotado será como tu hermano. Ésta es opinión de R. Hananiah ben Gamliel. (Mak 3,15)

8. La vida futura

Es posible para el hombre prepararse la entrada en el mundo venidero. Solo falta conocer la forma de llegar a él. Las buenas acciones y el cumplimiento de la Ley son fundamentalmente los actos que procuran la entrada en el mundo venidero. Pero el rabinismo realiza una clara reforma al respecto al incluir el estudio entre los méritos para alcanzar la vida en el mundo futuro:

Éstas son las cosas cuyo fruto puede disfrutar el hombre en este mundo y cuyo capital permanece a su favor para la vida futura: el respeto al padre y a la madre, la caridad y el restablecer la paz entre un hombre y su prójimo. Pero el estudio de la ley aventaja a todas ellas. (Pea 1,1).

Como hemos visto anteriormente, los maestros manifiestan el deseo de salvar el alma. Se procura que todos alcancen la vida futura, aunque se les niegue la vida terrenal. Si ya no es posible salvar la vida, se invita al condenado a muerte a que confiese su pecado:

Cuando se encontraba distante unos diez codos del lugar de la lapidación, se le decía: «Confiesa», ya que es la costumbre de

todos los condenados a muerte hacer la confesión, porque el que hace la confesión, tiene participación en el mundo futuro. Así lo encontramos en efecto en Acán, el que dijo a Josué: “Hijo mío, glorifica al Señor, Dios de Israel, haciendo la confesión... Acán respondió a Josué y confesó: ciertamente pequé contra el Señor, Dios de Israel” (Jos 7,19) ¿De dónde sabemos que la confesión le sirvió de explicación? Porque está escrito: “Josué le dijo: hágate sufrir hoy el Señor lo que tú nos has deparado” (Jos 7,25). Hoy serás molestado, pero no lo serás en la vida futura. (San 6,2)

Pero donde se describe probablemente con más claridad la naturaleza de este mundo venidero y cómo se llega a él es el siguiente texto de Abot:

R. Ya ‘aqov decía: este mundo se parece a un pasillo que conduce al mundo futuro; prepárate a ti mismo en el pasillo a fin de que puedas entrar en la cámara. Solía decir: es mejor una hora de penitencia y de obras buenas en este mundo que toda la vida futura, y es mejor una hora de beatitud en la vida futura que toda la vida en este mundo. (Ab 4,16-17)

Si bien se trata de un texto tardío, como corresponde a las tradiciones recogidas en Abot, es lo suficientemente visual como para interpretar esa visión de la vida en este mundo y en el venidero.

9. La resurrección

La resurrección, si bien no es un tema que se encuentre en la Biblia hasta los libros más tardíos, es un concepto que se introduce de forma natural en la literatura rabínica. No obstante esa naturalidad, es significativo que se trate de un tema apenas recurrente.

A este respecto es significativo el texto de la *tefillah*, oración por excelencia, donde la segunda bendición dice:

Tú eres eternamente poderoso Señor, tú que resucitas a los muertos y tienes poder para salvar. Que haces soplar el viento y descender la lluvia. Tú mantienes a los vivos con amor y das vida a los muertos con inmensa misericordia. Tú sostienes a los vacilantes,

curas a los enfermos, liberas a los encarcelados, guardas tu fidelidad a los que duermen bajo la tierra. ¿Quién es como tú, hacedor de obras poderosas? ¿Quién se asemeja a ti? ¡Oh rey que otorgas la muerte y concedes la vida y haces florecer la salvación! Tú eres fiel dando vida a los muertos. ¡Bendito eres tú, Señor, que resucitas a los muertos!

En la Misnah, más en concreto en Ber 5,2, se conoce esta bendición por el nombre de “la resurrección de los muertos”. No es un tema que se repita en esta literatura legal de los tannaítas. Es posteriormente en el Talmud o bien en textos midrásicos, donde se encuentran abundantes referencias a la vida después de la muerte.

No obstante, en la Misnah el tratado Sanedrín dedica todo un capítulo para especificar quiénes disfrutarán de esa vida futura y quiénes no; pero todo ello de una manera natural, como uno más de los premios o castigos que atañen al hombre en cualquier proceso judicial, ya sea el hombre el juez, ya sea Dios. Hasta cierto punto es lógica la ausencia de la resurrección en los textos legales. No es el hombre el encargado de dar la vida, ni en este mundo ni en el venidero. Las estipulaciones que los rabinos ofrecen atañen sólo a lo que a la vida en el mundo terrenal se refiere, donde ellos pueden aconsejar, advertir a los hombres cómo preservar su vida dentro de la norma religiosa y, a su muerte, estar preparados para su encuentro con Dios; pero después, todo estará en manos de su hacedor. Cabe ya sólo al hombre especular, y no es ésta la naturaleza de los textos legales. Para ello habrá que recurrir a las fuentes narrativas.